



Ministerio de Educación de la Nación

Paraná, 03 de Diciembre de 2021.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

Renglón N°4

UENI a crear en Barrio PROCREAR – Paraná – Prov. de Entre Ríos
Programa N°46

CIRCULAR SIN CONSULTA N°1

Por la presente se comunica a los adquirentes del Pliego de la Licitación de referencia el *Convenio Marco de Colaboración* suscripto en fecha 18 de junio de 2021 entre la Vicegubernación de la Provincia de Entre Ríos, la Cámara Argentina de la Construcción -Delegación Entre Ríos- y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -seccional Entre Ríos-, el cual posee por objeto promover espacios para la inclusión en el trabajo de los colectivos de mujeres y diversidades en el sector de la construcción, a través de la inversión pública, y en el marco de un programa complementario e integral.

Se adjunta a la presente copia del Convenio para su conocimiento.

La presente circular deberá ser anexada al Pliego Licitatorio.



Arq. Óscar Adolfo Quinodoz
Coordinador Ejecutivo
Unidad Ejecutora Provincial
(U.E.P)

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA VICEGOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, LA CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN - DELEGACIÓN ENTRE RÍOS- Y LA UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -SECCIONAL ENTRE RÍOS-

"MUJERES QUE CONSTRUYEN"

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a los 18 días del mes de junio del año 2.021, entre la Vicegobernación de la Provincia de Entre Ríos -en adelante LA VICEGOBERNACIÓN- representada en este acto por la Vicegobernadora y Presidenta del Senado Lic. María Laura Stratta, con domicilio en Gregorio Fernández de la Puente N° 220 de la ciudad de Paraná; la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Entre Ríos -en adelante LA CÁMARA - representada en este acto por la Presidenta Laura Hereñu, con domicilio en Córdoba N° 358 de la ciudad de Paraná y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Entre Ríos - en adelante LA UOCRA- representada en este acto por el Secretario General Seccional Paraná Sr. Walter Doronzoro, con domicilio en Andrés Pazos N° 176 de la ciudad de Paraná , celebran el presente Convenio Marco de Colaboración en el que las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Serán objetivos del presente convenio marco de colaboración trabajar de manera conjunta entre las tres instituciones para la elaboración y el desarrollo de un programa complementario e integral que tienda a:

A. Generar trabajo para la inclusión de los colectivos de mujeres y



Arq. Oscar Adolfo Quinodós,
Coordinador Ejecutivo
Unidad Ejecutora Provincial
(U.E.P)

diversidades, promoviendo la inversión pública;

B. La inclusión de mujeres y diversidades en el sector de la construcción;

C. La formación y capacitación profesional con certificaciones respectivas;

D. La capacitación en perspectiva de género denominada "Construyendo la paridad en Género" para las empresas y asociaciones gremiales relacionadas.

SEGUNDA: A los efectos de implementar los objetivos se instrumentarán actas-acuerdos complementarias al presente Convenio, para establecer los compromisos por cada una de las partes, objetivos y planificación, cuyas resoluciones deberán tomarse por unanimidad de las partes intervinientes en el presente convenio marco.

TERCERA: Confórmase el Consejo de Seguimiento que estará integrado por LAS PARTES firmantes del presente convenio.

Serán funciones del Consejo de Seguimiento:

A. Proponer obras públicas que podrían encuadrarse en el presente convenio,

B. Diseñar los planes o programas de formación destinados a las trabajadoras. Seleccionar las personas que serán capacitadoras.

C. Elaborar y desarrollar el programa de capacitación "Construyendo la Paridad en Género"

Las resoluciones serán tomadas por unanimidad de las partes integrantes del presente convenio.



Arq. Óscar Adolfo Quinodoz
Coordinador Ejecutivo
Unidad Ejecutora Provincial
(U.E.P)

CUARTA: LA VICEGOBERNACIÓN relevará a través de los organismos correspondientes, obras que aún no estén licitadas ni en proceso de adjudicación, posibles de ejecutarse bajo la presente modalidad. A tal fin se convocará a los organismos con competencia según la legislación vigente.

QUINTA: Las empresas seleccionadas bajo esta modalidad ejecutarán las obras en calidad de "Obra Escuela"(experiencia modelo), con el objeto de insertar en el mercado laboral a las trabajadoras sujetas de este proyecto.

A través del Consejo de Seguimiento, se priorizará el acceso a la práctica profesional, en el marco de la capacitación. Se promoverá la incorporación del personal en proceso de capacitación para diversas tareas y en diversos niveles técnico-profesionales. Las dotaciones de personal serán cuantificadas y calificadas según el tipo de obra, y según la cantidad de pasantes a incorporar, teniendo en cuenta el personal supernumerario en directa relación a la complejidad de las tareas. Se afectarán al programa obras que permitan incluir especialidades tales como Albañilería, Armadores, Maquinistas viales, Instaladores, Topografía, Capatacía, Dirección de Obras, entre otras.

El presente convenio tiene una vigencia de un (1) año a partir de su suscripción. A su término y según el grado de avance de los objetivos, se evaluará por ambas partes su renovación.

En prueba de conformidad, se firman dos (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto en el lugar y fecha consignados.



Arq. Oscar Adolfo Giménez
Coordinador Ejecutivo
Unidad Ejecutora Provincial
(U.E.P.)